NOTA DNCP/DNC/N° 12.001 / 2015

Asunción, 19 de Junio de 2015.

REF.: EXP. N° 316.862 (16/06/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS". – ID N° 295.127 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
FELICIANO MIRANDA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAS Y BIENESTAR SOCIAL.
UOC NRO 1 NIVEL CENTRAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 34 (plazo de entrega) anexo B: indica:

Plazo de entrega: Las entregas se realizarán según necesidad. A partir de la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por el Administrador del Contrato, donde se especificará el día, hora y lugar de entrega.

1.1. Se sugiere indicar un plazo determinado para la entrega. Misma observación tenga presente para el plan de entregas del anexo C.

2. En las especificaciones técnicas: indica:

La facturación del servicio se realizará en forma mensual con el detalle del cómputo por máquina, las cuales serán extraídas por medio de un contador en las máquinas

2.1. Se consulta si la misma no afecta a la forma de pago, en atención a que; en el punto 27 del anexo B, indica que los pagos se realizarán a plazos de "60 días".

2.2. Indica: "agua mineral cuyos costos ya deberán estar incluidos". Se consulta si no indicará, tipo de envases o presentación del producto requerido.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA